

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de adscripción profesional de la Lic. María Gimena Fernández a la asignatura Biología de los Cordados de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas; y

CONSIDERANDO:

Que -a fs. 7- la citada profesional, eleva nota adjuntando Proyecto de adscripción a la asignatura Biología de los Cordados de la Licenciatura en Ciencias Biológicas.

Que la misma cuenta con el aval del docente de la cátedra, Dr. Federico José Arias, quien actuará como director, bajo la supervisión del Dr. Juan Manuel Díaz Gomez.

Que la Escuela de Biología -a fs. 13 vta.- propone la Comisión Asesora que intervendrá en la evaluación del presente trabajo de adscripción.

Que -a fs. 15- la Comisión de Docencia y Disciplina aconseja designar dicha Comisión.

Que - de acuerdo a la resolución R-CDNAT-2010-0280, Art. 3° – corresponde en esta instancia, designar la Comisión Asesora que intervendrá en estos actuados.

Que a juicio de la suscripta corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar debidamente conformada la **COMISIÓN ASESORA** que entrevistará a la **LIC. MARÍA GIMENA FERNANDEZ** respecto al Plan de Trabajo obrante a fs. 7-13 para que, sobre la base de los resultados obtenidos de la misma y a sus antecedentes, aconseje su adscripción o no a la asignatura **BIOLOGÍA DE LOS CORDADOS** de la Licenciatura en Ciencias Biológicas con los siguientes docentes:

Titulares:

Dr. Federico ARIAS
Dr. Fernando LOBO
Dra. Gabriela VARGAS

Suplentes:

Dr. Sebastián QUINTEROS
Dra. Soledad VALDECANTOS

Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

República Argentina

R-DNAT-2023-1446

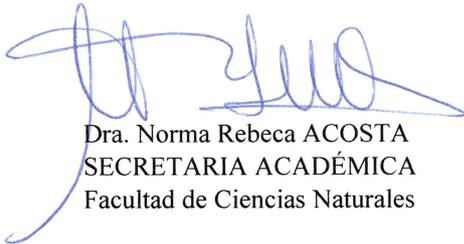
SALTA, 10 de octubre de 2023

Expediente N° 10.337/2023

ARTÍCULO 2°.- GÍRENSE las presentes actuaciones a la Comisión Asesora (Dr. Federico Arias) designada por el artículo anterior para que se reúna y proceda a cumplir con su cometido, recordando que el Art. 10 de la resolución R-CDNAT-2010-280 restringe la vinculación con las actividades docentes de la asignatura y sólo autoriza el dictado de una (1) clase teórica y su correspondiente trabajo práctico. Asimismo se indica ***“...esta actividad refiere esencialmente a la necesidad de práctica de la enseñanza y no a suplir la carencia de personal rentado de las cátedras”***.

ARTÍCULO 3°.-HÁGASE saber a quien corresponda, remítase copia a la cátedra de Biología de los Cordados, Interesada, Escuela de Biología, Dirección General Administrativa Académica para su conocimiento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, siga a la Comisión Asesora a los fines expresados en el Art. 2°.

pgf



Dra. Norma Rebeca ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dra. Marta Cristina SANZ
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Naturales